

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2023

Llamamiento en garantía

Rad. 2020-00453

Conforme a lo solicitado en *archivo digital 22 del cuaderno principal*, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige en forma parcial el auto de fecha 25 de agosto de 2023, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la llamada en garantía Bayer S.A.

En consecuencia, el aparte denominado “*asunto*” de la citada providencia quedara así:

“El despacho se ocupa de resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la llamada en garantía Bayer S.A., en contra del primer numeral de la resolutive del auto de 10 de noviembre de 2022, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía que le efectuó la demandada Agointegral Andina S.A.S.”

En lo demás, la providencia no sufre corrección alguna.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ